DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	29	Junio	2023
Dependencia: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia			
Modalidad: Contratación directa			
Causal: N/A			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la administración municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contracción estatal.

Las entidades territoriales con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, tiene como finalidad generar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, a los que corresponde:

• Prestar los servicios públicos que determine la Ley.
• Construir las obras públicas que demande el progreso local.
• Ordenar el desarrollo de su territorio.
• Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana ordena un revolcón en el antiguo Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes de la Policía Nacional y se adopta un nuevo modelo que busca el control efectivo de los espacios.

Para tener más control en las calles, la Política Marco combina el aumento del pie de fuerza de la Policía Nacional, la creación en municipios de la Policía Cívica Local, apoyo a los Gestores de Convivencia y la implementación de tecnología.

Con el fin de acabar con las zonas de miedo en las ciudades y la impunidad, el nuevo modelo determina que se concentrarán todas las modalidades y especialidades de policía en los lugares más afectados por el delito.

De esta manera articulamos la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana con el diseño y ejecución de campañas en materia de prevención para la seguridad, fortalecimiento de la convivencia ciudadana y control del espacio público. A continuación, se relacionan las siguientes líneas y componentes:

- **Cultura de legalidad y valores democráticos**

La base de la convivencia y de la adhesión ciudadana a la ley es la cultura de la legalidad y los valores democráticos. Estos se construyen en la familia, en el sistema educativo y en el conjunto de las relaciones sociales.

- **Familias fuertes**

Constitucionalmente la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Es el primer espacio donde los seres humanos se relacionan y donde se establecen las pautas para la interacción con el resto de la sociedad. La construcción de valores democráticos y de convivencia pacífica encuentra sus pilares en la familia. En ella se forjan los lazos de solidaridad, el respeto por las diferencias sociales y por la autoridad, así como por las normas que promueven la vida en armonía.

- **Transformación de entornos**

La transformación de entornos hace referencia a intervenciones en las condiciones en las cuales viven las comunidades, para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia y acciones delictivas, al mismo tiempo que se fomenta la construcción de una cultura de legalidad y comportamientos solidarios. Tres aspectos son claves: espacio público ordenado y seguro, transformación de zonas de miedo y ambiente sano y seguro para todos.

- **Espacio público ordenado y seguro**

El espacio público es el lugar donde las personas se relacionan e interactúan, además donde se debe garantizar la convivencia y la seguridad individual y colectiva. Es en el espacio público donde los ciudadanos ejercen sus derechos y cumplen sus deberes, también es el escenario del ejercicio de la participación ciudadana. Su organización, funcionamiento y uso, el cual comprende el ciber espacio, es relevante en la generación de condiciones para la convivencia y la seguridad.

- **Intervención transformadora en zonas de miedo e impunidad**

Las administraciones distritales y municipales deberán dar prioridad a la intervención de los espacios urbanos más afectados por la delincuencia y donde esta aprovecha las condiciones físicas y de deterioro del entorno.

- **Énfasis en seguridad ciudadana**

Las autoridades de distritos y municipios deberán cumplir sus obligaciones constitucionales en materia de convivencia y seguridad ciudadana, al igual que de preservación del orden público. En particular, deberán fortalecer los programas que impacten favorablemente la convivencia, al tiempo que la Policía Nacional deberá dar prelación a la seguridad ciudadana. Se trata de conseguir equilibrio, sinergia y uso racional y eficiente de los recursos en la acción estatal.

- **Gestores de convivencia**

Las autoridades departamentales distritales y municipales promoverán la contratación de gestores de convivencia, como grupos especiales encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, y la promoción de la convivencia y la cultura democrática.

Para definir la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, es relevante enmarcar la misma en el contexto normativo aplicable, iniciando por nuestra Constitución

Política como aquel *"conjunto de normas jurídicas fundamentales, la ley suprema del Estado, que reconoce derechos e impone deberes tanto* al gobierno como al pueblo, tanto a los gobernantes como a los gobernados" la cual contempla desde su artículo 2º los fines del Estado consistentes en*: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

El numeral 3° de artículo 32 de la Ley 80 de 1993 manifiesta: "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. (...) 3o. Contrato de prestación de servicios. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o Requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. NOTA: Las expresiones subrayadas fueron declaradas EXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-154 de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada. La jurisprudencia ha manifestado lo siguiente: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. (. . . .) "*

El Municipio de Sabaneta — Antioquia, es una entidad territorial de naturaleza pública, según lo dispuesto por la Constitución Política, posteriormente desarrollada por la Ley 136 de 1994 y demás normatividad que reglamente la materia, con autonomía administrativa y presupuestal. Dentro de la estructura Municipal y con el objeto de coadyuvar la función del Alcalde como máxima autoridad del Municipio, se ubican las Secretarías de Despacho, las cuales son las encargadas de velar por el cumplimiento de las atribuciones asignadas al Municipio en el frente social, económico y técnico que le sean determinadas según el caso.

El Municipio de Sabaneta tiene dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023 "*Sabaneta, Ciudad Consciente*", la *DIMENSIÓN 5. Gestionemos nuestra Seguridad y Convivencia Ciudadana*, donde el Municipio de Sabaneta se compromete a reconocer la diversidad del ser humano como ejercicio real de civismo, confianza, honestidad, legalidad y solidaridad buscando la garantía del respeto por los derechos individuales, los bienes y espacios públicos (espacios comunes).

A nivel nacional como local, se debe establecer políticas claras relacionadas entre otras, con el tema de la seguridad, el miedo y el delito, pues estos tienen implicaciones en la economía, salud y todo el sistema de justicia. Las personas suelen afectarse con el miedo a la vulneración de su seguridad, lo que puede influir en la conducta social en relación con la interacción en el espacio público, tomar la justicia por sus propias manos (formación de grupos organizados para defenderse) y los altos niveles de estrés que desencadenan en adicciones, delincuencia, violencia doméstica, entre otros factores de riesgo.

El Estado colombiano formuló en el año 2019, la Política de Defensa y Seguridad (PDS) con el eslogan, *"Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad".* En los principios básicos de esta mencionan en el campo 3 la desarticulación del crimen organizado y garantizar la seguridad ciudadana a través de la inclusión, entendiendo que la seguridad es compromiso de todas las personas, la inhabilitación de los grupos armados organizados, la inteligencia para prevenir la criminalidad, y la investigación que se requiere para articular procesos transformadores de información y conocimiento (Mindefensa, 2019).

Si observamos el campo 3 de los principios básicos de la política nacional tenemos el componente de inclusión e investigación, **que apuntan a la participación de la comunidad para contribuir al mejoramiento de la seguridad, cultura y convivencia**. La mejor forma de saber qué percepción tienen las personas no es midiendo los índices de criminalidad o delincuencia que tengan las localidades, sino preguntando por la relación que tiene la seguridad, la convivencia y los niveles de victimización con el bienestar humano (Urquijo, 2014).

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la cual define cambios drásticos en el modelo de vigilancia de la Policía en las calles, demanda la articulación de diferentes entidades, prioriza el desarme general de la ciudadanía y pone a la salud mental como un factor importante para la prevención. Esta Política, se constituye en la estrategia del Gobierno Nacional para fortalecer la gestión integral de la convivencia y la seguridad ciudadana en Colombia, como un servicio público indispensable para el Emprendimiento y la Equidad, y en ese contexto adopta una visión multidimensional frente a los desafíos del delito. En ese sentido, la Política está compuesta por cinco ejes

estratégicos: Cultura de Legalidad para los derechos y la paz; disrupción del delito; innovación, ciencia y tecnología; ciudadanía activa y la proyección institucional.

Entre los cinco ejes se destaca la Cultura de Legalidad, porque cumplir la ley es la base de la convivencia y de la democracia. Además, resalta la disrupción del delito para romper las redes de valor de los negocios ilícitos, entre estos toda la cadena criminal del hurto.

El Municipio de Sabaneta con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y en procura de brindar una mejor calidad de vida a la población sabaneteña, pretende garantizar el orden público y la seguridad ciudadana dentro del municipio y sus zonas urbanas y rurales, a través de la implementación de estrategias mancomunadas, diseñadas en asocio directo con la comunidad, generando con ello una mayor presencia en las zonas en las cuales se presenta mayor índice de inseguridad, poniendo a disposición de la comunidad la oferta institucional, y considerando la salud mental y las condiciones socioeconómicas, factores que inciden en la ejecución de estas prácticas ilegales, para ello se dispondrá del apoyo de las fuerzas legítimamente constituidas, redes de inteligencia, y redes ciudadanas para la seguridad y la convivencia de nuestro municipio.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "*Sabaneta, Ciudad Consciente*" *Todos Somos Sabaneta, Sabaneta Ciudad para el Mundo*, se estableció como tema prioritario de intervención la seguridad en nuestro territorio, por lo que se establecieron indicadores de producto para el cuatrienio, los cuales se busca impactar a través de la presente contratación propuesta:

DIMESNSIÓN 5. GESTIONEMOS NUESTRA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA					
Programa	**Proyecto**	**Indicadores de producto**	**Unidad**	**Línea base**	**Meta**
5.2.1. Seguridad barrio por barrio.	Fortalecimiento de la justicia y la seguridad en el municipio.	Jornadas descentralizadas de la justicia	Número	50	50
		Consejos comunitarios de seguridad en mi barrio	Número	144	150

El Plan de Desarrollo plantea la transversalidad de estos indicadores, con diferentes acciones que se asocian indirectamente con la seguridad de los barrios, las intervenciones en el espacio público, el alumbrado público, las actividades recreativas y culturales y la seguridad vial, entre otras que también hacen parte de este programa, así

como la relación que debe entablarse con los lideres barriales, los vecinos más implicados en las acciones y actividades comunales, las instituciones educativas, y en general, todas los actores relacionados con las potencialidades más fuertes de cada uno de los territorios.

Los lugares en los cuales se desarrollarán los encuentros relacionados se harán en los barrios y veredas del municipio a través de intervenciones en los parques de colores del municipio de Sabaneta, a través de las unidades residenciales y organizaciones sociales.

Frente a los retos de seguridad y convivencia se proponen unos componentes de justicia y seguridad humana, en los cuales se plantea *"recobrar la seguridad y la convivencia como hechos que hacen parte de la cotidianidad de sus ciudadanos porque hemos recobrado también la confianza entre nosotros, y en la institucionalidad, las autoridades y la justicia"*. En ese sentido es importante conocer la percepción de la comunidad que conforma el Municipio de Sabaneta, para saber en qué condiciones conciben las personas la calidad de vida y el desarrollo humano respecto a la seguridad ciudadana, *por lo que se pretende generar espacios de diálogo transversal entre la Alcaldía de Sabaneta, su Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y la comunidad.*

De esta manera articulamos *la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con el diseño y ejecución de campañas en materia de prevención para la seguridad, fortalecimiento de la convivencia ciudadana y control del espacio público, enmarcado la pedagogía de trasmisión a través de medios didácticos, culturales, artísticos, pedagógicos y recreativos con la finalidad de llegar a toda la comunidad sin distinción.*

Por lo antes precitado y a fin de realizar las actividades artísticas y culturales, como instrumento para la ejecución de las campañas y encuentros con la comunidad, concretamente a través del desarrollo de estrategias lúdico pedagógicas, culturales y formativas, como mecanismo de dialogo y concertación, la norma permite a la entidad su contratación, a través de la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"Contratación directa", la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a desarrollar que es específicamente presentaciones artísticas, lúdicas pedagógicas y culturales*. Obedeciendo a las anteriores consideraciones, mediante el presente proceso se busca celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, definido de la siguiente manera en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", indica: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos. artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

Este medio de selección también ha sido desarrollado jurisprudencialmente por el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado 1 10001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) donde establece:

"(...) En el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados "(…) (..)" Se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3o de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

Precisa la anterior sentencia que: El concepto de *"apoyo a la gestión"* entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado

Si bien en esta modalidad contractual, es esencial el desarrollo de actividades preponderantemente físicas o mecánicas, no puede desconocerse que eventualmente puede contener un acento o componente intelectivo, frente a lo cual, es importante traer a colación lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26000-201100039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece que tratándose de los contratos de apoyo a la gestión:

"Es posible que también sea característico de ellos el desarrollo de actividad intelectual que se predica de la prestación de servicios, luego si la norma reglamentaria lo destaca, no está haciendo otra cosa que incorporar algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, cual es el de su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas. En cuanto a la procedencia de estos contratos, nada impide también que se den hipótesis de los mismos en donde lo intelectual no constituya el fundamento o motivación principal de la actividad prestacional del servicio de apoyo a la gestión.

Los contratos de "prestación de servicios profesionales" corresponden a todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales. Siendo esto así, es posible que también sea característico de ellos el desarrollo de actividad intelectual lo cual guarda relación con la intangibilidad que se predica de la prestación de servicios, luego si la norma reglamentaria lo destaca, a primera vista no puede predicarse su contrariedad con la ley. Por otra parte, la referencia de la actividad intelectual a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a simple vista no hace que estos sean única y exclusivamente caracterizados por el elemento de la "intelectualidad" del mismo, destacado por el gobierno nacional en la

norma reglamentaria. Se tiene que aceptar, dada la intangibilidad de la prestación de servicios, que ellos eventualmente puedan estar investidos de esta característica, piénsese por ejemplo en los contratos de esta especie referidos a actividades de carácter técnico que requiera una entidad estatal y que de una u otra forma implique actividad intelectiva como fundamento de la prestación. Sin embargo, dada la generalidad de la descripción del legislador en el No 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a la procedencia de estos contratos, nada impide que se den hipótesis de los mismos en donde lo intelectual no constituya el fundamento de la actividad prestacional del servicio de apoyo a la gestión.

"Obsérvese que los contratos de prestación de servicios de "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis a la ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben actividades no propiamente intelectuales sino más bien caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no piense, sino que lo predominante de su actividad es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma".

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Municipio de Sabaneta, conforme al artículo 311 de la Constitución Política Colombiana, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir y mejorar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

El objetivo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, es mejorar en el corto plazo, las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio, a través de estrategias implementadas en los diferentes ejes estratégicos que permitan reducir el

índice de homicidios, violencia intrafamiliar, hurtos, accidentabilidad, violencia sexual. Es por ello que ante las condiciones en materia de seguridad y justicia que afronta el Municipio, se hace necesario desarrollar acciones, basadas en la integración interinstitucional, tendientes a combatir toda la actividad delictiva, dándole prioridad a la prevención del delito y el desmantelamiento de las estructuras criminales, a través de estrategias concertadas con la comunidad. Necesidad que se convierte para el municipio en un tema misional y propio de la entidad pública, por lo que debe proveer los encuentros relacionados, a través de la celebración de un contrato de apoyo a la gestión con la **FUNDACIÓN ÁNGELES POR COLOMBIA**, quien dentro de su objeto social puede desarrollar y crear proyectos comunitarios, desarrollo de estrategias para fortalecer el ejercicio de los derechos ciudadanos, que además cuenta con la idoneidad y experiencia en la realización de programas y proyectos relacionados con el objeto y actividades a ejecutar; por lo tanto se configura como el contratista idóneo para llevar a cabo los eventos programados; por lo tanto se configura como el contratista idóneo para llevar a cabo la ejecución del presente contrato.

Para esta contratación se dispone del certificado expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos, en el cual consta que no se dispone dentro de la planta de personal de la entidad, el recurso humano requerido para la realización de las actividades previstas y asociadas a esta necesidad.

1.1. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo.

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	Implementación de los gestores territoriales para la seguridad y la convivencia ciudadana			
Programa:	Seguridad y convivencia con enfoque inclusivo y diferencial.			
Código BPIN:	2022056310007			

En el plan de desarrollo **Todos Somos Sabaneta, Sabaneta Ciudad para el Mundo, Sabaneta Ciudad Consiente 2020 – 2023**, **RETO 2**: Garantizar la seguridad integral de la población, teniendo en cuenta los aspectos humanos, legales, sociales, económicos y técnicos de todos los riesgos que pueden afectar a los Sabaneteños. Nos aferramos a la creencia y confianza en que lograremos hacer de Sabaneta una ciudad donde todos gozamos y disfrutamos de ella y de la que podemos decir con seguridad que es un espacio para el encuentro ciudadano.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto contractual.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	83	12	17	04

2.3. Domicilio.

Municipio de Sabaneta.

2.3.1. Lugares de ejecución:

En aras a escuchar a la comunidad, y generar posibles soluciones que fortalezcan la seguridad y convivencia del municipio a través de campañas lúdico pedagógicas y culturales, se pretende llegar a los diferentes barrios y veredas de la localidad, a través de diferentes encuentros con la comunidad en general, a través de encuentros en los parques de color del municipio, organizaciones sociales y unidades residenciales.

2.4. Plazo del contrato

Desde el inicio de actividades previsto en secop II hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.5. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
4344	16/06/2023	5013100 5029100

2.6. Unidad de medida.

- Por actividad realizada o evento ejecutado para las estrategias de Jornadas de acceso a la justicia, consejos comunitarios y Sabaneta nocturna.
- Como bolsa agotable, para el desarrollo y acompañamiento de ocho (8) campañas lideradas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia del municipio de Sabaneta.

2.7. Alcance del objeto:

1. Generar estrategias lúdico pedagógicas con enfoque artístico y cultural de acompañamiento para la realización de 20 jornadas de acceso a la justicia, 50 consejos comunitarios de seguridad en mi barrio, 40 campañas "Sabaneta Nocturna" y el acompañamiento en la ejecución de las nueve (9) campañas institucionales lideradas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

- **JORNADAS DE ACCESO A LA JUSTICIA. (20 JORNADAS)**

  Jornadas a través de las cuales la administración busca desplazar a las veredas y barrios del municipio, a través de sus juntas de acción comunal, unidades residenciales o espacios públicos, la oferta institucional, ofreciendo a la comunidad los bienes, servicios y programas, a través de sus secretarias de despacho y entidades descentralizadas.

- **CONSEJOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD EN MI BARRIO. (50 CONSEJOS)**

  Estrategia para identificar los índices de seguridad, confrontar las estadísticas reportadas en las vigencias anteriores, establecer necesidades de intervención, nivel de satisfacción en la comunidad ante las estrategias implementadas, fortalecimiento de estrategias pedagógicas, evaluación de indicadores de seguridad, entre otras. Estos consejos se realizarán en compañía de la Policía Nacional, gestores territoriales, quienes, en asocio con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, formaran un plan de intervención evaluable permanentemente que permitirá mediar, y mejorar la seguridad y la convivencia en el territorio.

  De igual forma se aprovechará para socializar la ejecución por parte de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia "Del observatorio de justicia y seguridad", a través de la alimentación en calle de los gestores territoriales distribuidos por cuadrantes en toda la jurisdicción municipal. Se hará hincapié, en los objetivos, alertas y conclusiones del programa en aras de mejorar la seguridad en el territorio.

- **SABANETA NOCTURNA. (40 JORNADAS)**

  Hoy en día las dinámicas económicas nos visibilizan la importancia de atender a los usuarios o clientes en horarios extendidos, jornadas de atención nocturna, convirtiéndose en estrategias exitosas en las cuales se impacta de manera positiva la dinámica económica y acceso de la población a la adquisición de bienes y servicios.

  Por todo esto es necesario pensar en generar una estrategia desde la administración municipal de Sabaneta que le apueste la extensión del horario nocturno en la prestación de servicios y la oferta institucional de nuestra administración. Las nuevas dinámicas de la población sumadas a la nueva población que hoy habita el municipio de Sabaneta nos llevan a pensar en un municipio habitado por dos tipos de pobladores, por un lado, están las personas que se movilizan en la jornada diurna y por otro lado todos aquellos que sus labores y acciones cotidianas se realizan en otros municipios, siendo estos últimos, pobladores de la dinámica conocida como municipio dormitorio.

  Este programa se dirigirá a los barrios y veredas, que según las necesidades y condiciones sociales y económicas requieran intervención, las cuales serán seleccionadas en la ejecución del contrato conforme al cronograma establecido por Convivencia Ciudadana.

  Estos recorridos estarán acompañados por la policía nacional en cada uno de sus cuadrantes, ejercito, dependencias centrales o descentralizadas, se analizan necesidades de los barrios y sectores, se reciben quejas, PQRS. Etc.

- **ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE NUEVE (9) CAMPAÑAS INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARIA SE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

CAMPAÑA	DESCRIPCION
QUE TU VEHICULO NO SEA UN REGALO	Estrategia de prevención contra el hurto de vehículos, promoviendo recomendaciones para el cuidado de los automotores a través del trabajo directo en las zonas de mayor afectación por hurto. **Tipo de delito a prevenir:** • Hurto de vehículos • Hurto a motocicletas

COMO ESTAN TUS DECIBELES DE TOLERANCIA	Campaña dirigida a conocer el nivel de tolerancia que tienen los habitantes del municipio frente a las conductas que afectan la sana convivencia, a través de la aplicación de encuestas y herramientas. (tolerometro, lona) donde cada ciudadano expresara su medida de tolerancia y lo que no tolera de su entorno. Para posteriormente tomar acciones en temas de prevención que mitiguen los conflictos interpersonales entre familias y vecinos.
ZONAS ECONOMICAS SEGURAS	Estrategia dirigida a la consolidación de zonas económicas seguras, a través de la prevención de hurto a comercio, a entidades bancarias y a personas mediante la modalidad de fleteo, donde la activa participación de la ciudadanía a través de la conformación de redes de apoyo comunitario se constituye en un aporte fundamental para la prevención. **Tipo de delito a prevenir:** • Hurto a comercio • Hurto a personas • Hurto a entidades bancarias • Fleteo • Extorsión
RECUPERACION DE ESPACIOS PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA CONVIVENCIA – PARQUES, GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, ZONAS EXTERNAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Estrategia dirigida a la recuperación de espacios y promoción de la convivencia, a través de la prevención del consumo y comercialización de estupefacientes en espacios públicos (parques y gimnasios al aire libre). **Tipo de delito a prevenir:** • Porte, consumo y comercialización de estupefacientes. • Instrumentalización de menores de edad. • Prevención de los Entornos educativos frente al consumo de estupefacientes.
ENTORNOS SEGUROS Y	Recuperación de espacios y entornos protectores (parques, gimnasios, zonas deportivas, Instituciones educativas, entre otros), devolviéndole a la comunidad la

ESPACIOS PROTECTORES	confianza y la seguridad a través de la transformación del lugar, contribuyendo a la prevención de consumo y comercialización de estupefacientes.
CARABANAS DE LA CONVIVENCIA	Estrategia dirigida a la promoción de la sana convivencia a través de recorridos pedagógicos por las zonas de mayor afectación, donde a través de la entrega de mensajes escrito y audios se dejarán pautas para el mejoramiento de los niveles de convivencia por parte de un equipo interinstitucional.
CAMPAÑA PREVENCION CONTRA EL HURTO – (Personaje Segurito)	Estrategia dirigida a la Prevención del hurto en todas sus modalidades, donde se realizarán tomas barriales y sectores de mayor afectación, a través de actividades pedagógicas puerta a puerta y de manera entrega de recomendaciones directas a los ciudadanos.
SOCIALIZACIÓN OPERACIÓN E INPACTO CENTRAL DE MONITOREO	Socializará el funcionamiento de la nueva central de monitoreo, promocionando los nuevos servicios, nuevos puntos con cámaras instaladas, el alcance tecnológico de las mismas en el reconocimiento por medio de placas, y demás beneficios asociados.
PROMOCIÓIN Y FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES ACTIVAS	Mediante esta estrategia se pretende fortalecer los frentes de seguridad que se tienen dentro de la estrategia Sabaneta Territorio Seguro.

2. Elaborar y aplicar herramientas que permitan obtener información acerca de la percepción de seguridad y convivencia en medio de la implementación de estrategias pedagógicas desarrolla en cada una de las compañas y encuentros.

3. Apoyar la producción y acompañamiento a las distintas jornadas, consejos y campañas programadas. El contratista deberá realizar el diseño estratégico de los eventos, diseño de instrumento para caracterización de la población objeto, diseños gráficos y digitales de los encuentros, y ejecución de escenas lúdicas y artísticas.

2.8. Obligaciones de las partes.

2.8.1. Obligaciones del contratista

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Realizar en conjunto con la supervisión del Municipio de Sabaneta, una agenda con las programaciones de los eventos a realizar, y velar por el cumplimiento a cabalidad con lo establecido en el objeto, alcance, metodología y cronograma, en los términos y condiciones pactadas.
4. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Presentar al supervisor del contrato el informe de las actividades desarrolladas durante cada periodo.
6. Certificar la afiliación y pago a los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

2.8.2. Obligaciones del Municipio

1. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Conforme lo esbozado, dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Sabaneta, adelantara una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, artículo 2.2.12.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es así entonces como se entiende que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, ***siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate***. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto -1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así también, como con las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sección Tercera Sentencia 11001032600020110003900 (41719), dic, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio, donde analiza este tipo de contratación y concluye que es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación y a parámetros que la misma Sala diferencia con relación a los contratos de prestación de servicios y de los de apoyo a la gestión de la siguiente forma:

(…) Lo intelectivo es una característica propia de los contratos de prestación de servicios, que destaca la norma impugnada, aspecto este vinculado a la idea de carácter intangible e identificable del objeto de los mismos, (...) pues se trata de una característica

transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, ***mientras que- en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional…****)'*

Lo anterior teniendo como fundamento adicional lo expresado, por la Sección Tercera del Honorable Consejo de Estado, el cual, en sentencia del 26 de noviembre de 2015, emitida dentro del proceso radicado 13001-23-31-000-2008-00159-01 (48.657) y con ponencia del Magistrado JAIME ORLANÒO SANTOFIMIO GAMBOA, admitió la posibilidad de que estos servicios sean prestados de manera directa a través del contrato de prestación de servicios.

La presente modalidad de selección no amerita acto administrativo del que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 de' Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

4. ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Valor del contrato y forma de pago.

En El presente contrato el principio de eficiencia se ve reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo, experiencia e insumos, y en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas, y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas establecidas y de manera específica en la entrega de los productos en los plazos determinados para cada caso particular.

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	Contar con personal asistencial, técnico y operativo para desarrollar cada una de las actividades inmersas dentro de la propuesta.
Administración	Contar con personal de planta en tareas tanto administrativas, como personal financiero y contable, a fin de garantizar el buen desarrollo y ejecución del proyecto.
Comunicaciones	Contar con área de comunicaciones.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para

	asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido
Área creativa	Contar dentro de su estructura administrativa con planta de profesionales, técnicos, logísticos y asistenciales, que desarrollen actividades creativas y artísticas, que permitan generar acciones lúdico pedagógicas, en la generación de contenidos para puestas en escena, en el apoyo de campañas, BTL, activación de marca, entre otros.
Insumos, materiales y equipos de oficina	Contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Tributos	El contratista realizará su propuesta de conformidad con su capacidad técnica, operativa, tributaria y de clasificación de empresa, costos inherentes a la ejecución del contrato en su estructura empresarial, tales como pólizas, estampillas, gravámenes, retenciones y otros conceptos propios de su operación administrativa para la prestación del servicio.

4.2. VALOR: De conformidad a la necesidad establecida por la administración Municipal, se estableció un presupuesto de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.097.500.000).**

4.2.1. Forma de pago:

El valor total del contrato se cancelará en seis (6) cuotas así: cinco (5) cuotas mensuales iguales por valor de Ciento Ochenta y Dos Millones de Pesos ($182.000.000) y una (1) ultima cuota por valor de Ciento Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos ($187.500.000), previa entrega de informe de ejecución de actividades previa presentación detallada de cuenta de cobro e informe en el cual se detallen la implementación y cantidad de estrategias ejecutadas en el desarrollo del alcance contractual, acreditando además que se encuentra al día con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación Familiar etc.), en todos los casos, deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado por el MUNICIPIO ha sido recibido a plena satisfacción.

Nota: El municipio de Sabaneta consideró el valor unitario de cada una de las campañas, encuentros o consejos establecidos dentro del alcance con apego al estudio de mercado realizado en la vigencia 2022, al cual no se le realizó reajuste. Por ello el contratista a la hora de realizar el cobro a la entidad deberá demostrar

dentro de la ejecución de cada componente las actividades desarrolladas y el numero realizado.

Los valores unitarios de las diferentes campañas, consejos y encuentros fueron estructurados considerando la población a la cual fue dirigida, el personal requerido, las actividades lúdico pedagógicas recreativas y culturales a proyectarse, y toda la capacidad intelectiva de apoyo para su operación.

4.3. Análisis del sector.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Se requiere de la prestación de servicios de una persona jurídica que disponga de la capacidad técnica y operativa para cumplir con los productos requeridos en este contrato, con la idoneidad demostrada desde su objeto social.

Perspectiva Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Perspectiva Comercial

Toda vez que realizar esta contratación con persona jurídica que disponga del personal necesario, la infraestructura administrativa y organizacional adecuada para la ejecución del objeto, permite facilitar las garantías jurídicas, organizacionales y de la capacidad de operación para la realización de las actividades requeridas. Además, se posibilita mayor amparo y cobertura a los riesgos.

El contratista deberá aportar certificados de experiencia emitidos por Entidades Públicas o privadas y cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del actual contrato o deberá acreditar la idoneidad en su objeto social tal y como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Certificado de Existencia y Representación Legal donde acredite su objeto social

Perspectiva Financiera

El Municipio de Sabaneta, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2023. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el Municipio de Sabaneta.

Perspectiva Organizacional

En el Municipio de Sabaneta, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Desarrollo “Todos Somos Sabaneta – Sabaneta Ciudad para el mundo – Sabaneta Ciudad Consciente 2020-2023”, enfocado en conceptos fundamentales como la institucionalidad, sus habitantes y la consciencia. Se trata de ideas que evidencian la voluntad ética y política de este gobierno y por lo tanto el punto de partida para la construcción del modelo de gestión y desarrollo integral de Sabaneta y sus habitantes por los próximos años.

“Todos Somos Sabaneta – Sabaneta Ciudad para el Mundo – Sabaneta Ciudad Consciente” hoy se convierte en nuestra herramienta para la construcción participativa del

modelo de planificación y gestión de nuestro territorio. Una propuesta sustentada en la gente y en una administración dispuesta a trabajar de cara a la ciudadanía bajo principios de transparencia y legalidad.

“Todos Somos Sabaneta – Sabaneta Ciudad para el Mundo – Sabaneta Ciudad Consciente” es un modelo de ciudad para nuestro Municipio, construido en coherencia con las realidades, dinámicas y potencialidades de cada rincón de nuestro territorio y de cada persona que lo habita. Es una ruta para la transformación y el desarrollo integral de nuestras vidas. Es una ruta en la que todos estamos inmersos pues hace un claro llamado a la corresponsabilidad en la construcción de nuestro propio bienestar. Es una oportunidad para ser conscientes de nuestro rol en la construcción de la Sabaneta que tanto soñamos. Es la oportunidad de construir confianza y cercanía entre el Estado y la ciudadanía por medio de una institucionalidad que demuestre eficiencia y transparencia y por medio de unos habitantes que tienen valor y respeto por la vida y su entorno.

De igual forma, el Plan de Desarrollo 2020-2023 es incluyente, pues en su elaboración participaron los diferentes estamentos de la sociedad, está concertado con las múltiples fuerzas políticas y de opinión, articulado con las políticas de la nación con el ánimo de hacer sinergia, aunar esfuerzos con los demás Municipios del Valle de Aburra y concretar alianzas con Municipios de otras latitudes, en la perspectiva de aportar al desarrollo regional, Departamental y Nacional. Un plan serio, posible y ambicioso, basado en las realidades financieras del Municipio y con un alto compromiso por multiplicar la capacidad de gestión para incorporar nuevos recursos que viabilicen la ejecución de los programas y proyectos propuestos.

Este plan de Desarrollo es la oportunidad de hacer de Sabaneta una ciudad sostenible, equitativa y transparente, capaz de promover el desarrollo humano integral de todos los habitantes, una ciudad consciente del desarrollo que han vivido como Municipio y consciente de las transformaciones institucionales y ciudadanas que se requieren para convertirse en una ciudad para el mundo.

Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad y experiencia; es por ello, que el

Municipio de Sabaneta ha considerado que necesita contar una persona jurídica, cuya actividad sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad exigir garantías, conforme al análisis de riesgos realizado.

Análisis del Mercado

El municipio de Sabaneta para la presente contratación tuvo en cuenta los valores facturados por actividad, campaña o jornada en la vigencia 2022, no realizando ajuste o alza en los valores relacionados, lo cual se explica a detalle en documento anexo (Análisis del sector).

Los valores del mercado fueron generados por cotizaciones solicitadas a la Fundación Ángeles por Colombia, Fundación Sonríe y Corporación Construyendo País, considerando la población a la cual va dirigida, y todos aquellos alcances establecidos como necesidad.

La entidad solicitó cotizaciones en la vigencia 2022 a empresas con objeto relacionado, para establecer un análisis del sector, que mostrara los valores promedios para la ejecución de cada una de las jornadas y consejo previstos. Cotizaciones que se relacionan a continuación.

COMPONENTE	CANTIDAD	FUNDACIÓN ÁNGELES POR COLOMBIA	FUNDACIÓN SONRÍE	CORPORACIÓN CONSTRUYENDO UN MUNDO DE OPORTUNIDADES
Jornadas de acceso a la justicia	1	$5.280.000	$5.174.400	$5.385.600
Consejos comunitarios de seguridad en mi	1	$5.500.000	$5.390.000	$5.610.000

barrio.				
Sabaneta nocturna.	1	$5.283.600	$5.177.928	$5.389.272

*****Para el componente de acompañamiento a las nueve (9) campañas institucionales lideradas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se estableció un valor bolsa por cada estrategia, el cual podrá ser ejecutado de manera progresiva hasta agotarse. Ello significa que con dicho presupuesto se pueden realizar varios encuentros o actividades dentro de cada campaña, previa aprobación del supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Se establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de la ***FUNDACIÓN ÁNGELES POR COLOMBIA****,* no estando obligado a hacer convocatoria pública, teniendo en cuenta que la empresa cumple a cabalidad con las necesidades de la administración municipal de Sabaneta, y con el alcance del contrato.

Lo anterior se sustenta con el acompañamiento a procesos públicos en distintas entidades, con el fin de fortalecer la gestión administrativa y misional del Estado.

Personal mínimo requerido:

El contratista para la ejecución del contrato deberá disponer de un coordinador que lidere el proyecto de referencia, y que cumple con:

Perfil	Experiencia
Administrador de Empresas o Carreras Afines	Mínimo dos (2) años de experiencia.

Nota: el contratista en la presentación de la propuesta deberá anexar la correspondiente hoja de vida.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona Jurídica
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica)
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP de la persona jurídica.
	Declaración de bienes, rentas y conflicto de interés de la persona jurídica.
	Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales del representante legal y de la persona jurídica (Contraloría)
	Constancia de paz y salvo del pago de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales de la persona jurídica en los últimos 6 meses, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Propuesta suscrita por el contratista
Experiencia	Tres (3) certificaciones o contratos en los cuales se verifique la idoneidad y experiencia del contratista relacionado con el objeto contractual de referencia.

Así las cosas, los valores para facturar por cada componente serán los ofrecidos por la Fundación Ángeles por Colombia en la vigencia 2022, los cuales se relacionan a continuación:

COMPONENTE	CANTIDAD	FUNDACIÓN ÁNGELES POR COLOMBIA
Jornadas de acceso a la justicia	1	$5.280.000
Consejos comunitarios de seguridad en mi barrio.	1	$5.500.000
Sabaneta nocturna.	1	$5.283.600

Acompañamiento a campañas institucionales	*Valor bolsa agotable, considerando el valor del mercado de las actividades ejecutadas y facturadas en los otros componentes, previa aprobación del supervisor del contrato.

Nota: La entidad estableció de conformidad al valor unitario relacionado por cada componente ofrecido por el proponente, las cantidades a ejecutarse, de conformidad al valor con el cual dispone la entidad. (ver presupuesto)

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual, según la matriz de riesgo, deberá aportar:

- **Cumplimiento del contrato** (su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y por el plazo del contrato más cuatro 4 meses).

- C**alidad del servicio** (su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y por el plazo del contrato más cuatro 4 meses).

- **Pago de salarios y prestaciones sociales** (su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y por el plazo del contrato más tres 3 años).

- **Responsabilidad civil extracontractual** (por un valor equivalente a 200 SMLMV y con un plazo igual al del contrato).

8. ANEXOS.

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Matriz de riesgos
- Solicitud a presentar propuesta

- Propuesta presentada por el contratista

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

MARIANO DE JESÚS ATEHORTUA OSORIO
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
Delegado para Contratar
Aprobó

Proyectó:	Revisó:
Carlos Mario Castañeda Palacio Enlace de la Director Operativo de Seguridad Secretaria de Seguridad	Estefania Dávila Guerra Componente Jurídico Oficina jurídica